



RESOLUCION No. 734-91-P/CND-IPD

Lima, 27 de AGOSTO de 19 91

Vista la solicitud presentada por don Crispin ESQUIVEL CABANILLAS, solicitando veintidos días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Trabajador de Servicios I;

Que, don Crispin ESQUIVEL CABANILLAS con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita su petición para hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, Ley No.23861, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No.276, Decreto Supremo No.029-84-PCM, inciso a) del artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo No.005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- CONCEDER a don Crispin ESQUIVEL CABANILLAS, trabajador de Servicios I veintidos (22) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones según el detalle siguiente :
veinte (20) días del 04 al 23 de Julio de 1991 totalizando los primeros veinte días de incapacidad temporal.
Dos (2) días 24 y 25 de Julio de 1991.

Artículo 2º .- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente, a partir del vigésimo primer día de Incapacidad temporal para el trabajo

Regístrese y Comuníquese

LLV/UP
DGdeA/AE
mgo.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME No. 137-UP-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyectos de Resolución concediendo licencia a servidores
REF. : Solicitudes s/n (3)
FECHA : Lima, 02 de Agosto de 1991



P/CMD
de 24/8/91



Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho elevando a su consideración tres (3) proyectos de resolución concediendo licencia al personal que se detalla a continuación y por los motivos y períodos que se indican :

- A doña Rosa PIZANGO DE LA CRUZ trabajadora de Servicios I, 84 días de licencia por maternidad del 09 de Mayo al 31 de Julio de 1991.
- A don Crispin ESQUIVEL CABANILLAS trabajador de Servicios I, 22 días de licencia por enfermedad del 04 al 25 de Julio de 1991.
- A don Alejandro NOSTADES JULCA trabajador de Servicios I, 23 días de licencia por enfermedad del 04 al 26 de Julio de 1991.

Al respecto, la Unidad de Personal estima procedente conceder la licencia solicitada por estar de acuerdo a disposiciones vigentes y debidamente acreditadas con el Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo.

En consecuencia, acompaño al presente los respectivos proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



LLV/UP
mgo.

LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefa Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE